



Usu: Alyn  
Rep: rptPoliza

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
ESTADO DE JALISCO**

Póliza: E00720 Del 11/12/2023

Fecha y hora de Impresión 13/dic/2023 10:13 a. m.  
Página 1

Concepto: OC 210 / [REDACTED] / PREMIOS CONCURSO TIK DATA TOK / F997

Beneficiario: [REDACTED]

Folio / Cheque :

| No                         | Cuenta                   | Descripción de la cuenta              | Cargo             | Abono             | Concepto del movimiento                                         |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------------|-------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------|
| 0001                       | 8260-06-627C2-101-3822-1 | Gastos de orden cultural G. Corriente | \$44,000.00       |                   | FF., OC 210 / [REDACTED] / PREMIOS CONCURSO TIK DATA TOK / F997 |
| 0002                       | 8260-05-627C2-101-3822-1 | Gastos de orden cultural G. Corriente | \$2,808.68        |                   | FF., OC 210 / [REDACTED] / PREMIOS CONCURSO TIK DATA TOK / F997 |
| 0003                       | 8250-06-627C2-101-3822-1 | Gastos de orden cultural G. Corriente |                   | \$44,000.00       | FF., OC 210 / [REDACTED] / PREMIOS CONCURSO TIK DATA TOK / F997 |
| 0004                       | 8250-05-627C2-101-3822-1 | Gastos de orden cultural G. Corriente |                   | \$2,808.68        | FF., OC 210 / [REDACTED] / PREMIOS CONCURSO TIK DATA TOK / F997 |
| 0005                       | 8270-06-627C2-101-3822-1 | Gastos de orden cultural G. Corriente | \$44,000.00       |                   | FF., OC 210 / [REDACTED] / PREMIOS CONCURSO TIK DATA TOK / F997 |
| 0006                       | 8270-05-627C2-101-3822-1 | Gastos de orden cultural G. Corriente | \$2,808.68        |                   | FF., OC 210 / [REDACTED] / PREMIOS CONCURSO TIK DATA TOK / F997 |
| 0007                       | 8260-06-627C2-101-3822-1 | Gastos de orden cultural G. Corriente |                   | \$44,000.00       | FF., OC 210 / [REDACTED] / PREMIOS CONCURSO TIK DATA TOK / F997 |
| 0008                       | 8260-05-627C2-101-3822-1 | Gastos de orden cultural G. Corriente |                   | \$2,808.68        | FF., OC 210 / [REDACTED] / PREMIOS CONCURSO TIK DATA TOK / F997 |
| 0009                       | 2112-1-000122            | GABRIEL GONZALEZ LOPEZ                | \$46,808.68       |                   | FF., OC 210 / [REDACTED] / PREMIOS CONCURSO TIK DATA TOK / F997 |
| 0010                       | 1112-01-07               | CUENTA [REDACTED]                     |                   | \$46,808.00       | FF., OC 210 / [REDACTED] / PREMIOS CONCURSO TIK DATA TOK / F997 |
| 0011                       | 2117-3-01                | Ajuste al neto                        |                   | \$0.68            | FF., OC 210 / [REDACTED] / PREMIOS CONCURSO TIK DATA TOK / F997 |
| <b>Sumas iguales =&gt;</b> |                          |                                       | <u>140,426.04</u> | <u>140,426.04</u> |                                                                 |

N14-ELIMINADO 1

N1-ELIMINADO

N13-ELIMINADO 73



Usr: alyn  
Rep: rptPoliza

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
ESTADO DE JALISCO

Póliza: D00771 Del 07/12/2023

Fecha y hora de Impresión | 08/dic/2023 10:23 a. m.  
Página | 1

Concepto: Devengado OC 210 / [REDACTED] PREMIOS CONCURSO TIK DATA TOK / F997

Beneficiario:

Folio / Cheque :

| No                         | Cuenta                   | Descripción de la cuenta              | Cargo            | Abono            | Concepto del movimiento                                     |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------------|------------------|------------------|-------------------------------------------------------------|
| 0001                       | 8250-06-627C2-101-3822-1 | Gastos de orden cultural G. Corriente | \$44,000.00      |                  | OC 210 / [REDACTED] PREMIOS<br>CONCURSO TIK DATA TOK / F997 |
| 0002                       | 8250-05-627C2-101-3822-1 | Gastos de orden cultural G. Corriente | \$2,808.68       |                  | OC 210 / [REDACTED] PREMIOS<br>CONCURSO TIK DATA TOK / F997 |
| 0003                       | 8240-06-627C2-101-3822-1 | Gastos de orden cultural G. Corriente |                  | \$44,000.00      | OC 210 / [REDACTED] PREMIOS<br>CONCURSO TIK DATA TOK / F997 |
| 0004                       | 8240-05-627C2-101-3822-1 | Gastos de orden cultural G. Corriente |                  | \$2,808.68       | OC 210 / [REDACTED] PREMIOS<br>CONCURSO TIK DATA TOK / F997 |
| 0005                       | 5138-3822                | Gastos de orden cultural              | \$46,808.68      |                  | OC 210 / [REDACTED] PREMIOS<br>CONCURSO TIK DATA TOK / F997 |
| 0006                       | 2112-1-000122            | [REDACTED]                            |                  | \$46,808.68      | OC 210 / [REDACTED] PREMIOS<br>CONCURSO TIK DATA TOK / F997 |
| <b>Sumas iguales =&gt;</b> |                          |                                       | <u>93,617.36</u> | <u>93,617.36</u> |                                                             |

N22-ELIMINADO 1



Usr: Alyn  
Rep: rptPoliza

# INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADO DE JALISCO

Póliza: D00743 Del 30/11/2023

Fecha y hora de Impresión: 01/dic./2023 01:08 p. m.  
Página: 1

Concepto: Comprometido OC 210 / [REDACTED] PREMIOS CONCURSO TIK DATA TOK

Beneficiario:

Folio / Cheque :

| No                         | Cuenta                   | Descripción de la cuenta              | Cargo            | Abono            | Concepto del movimiento                                         |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------------|------------------|------------------|-----------------------------------------------------------------|
| 0001                       | 8240-06-627C2-101-3822-1 | Gastos de orden cultural G. Corriente | \$44,000.00      |                  | OC 210 / GABRIEL GONZALEZ LOPEZ / PREMIOS CONCURSO TIK DATA TOK |
| 0002                       | 8240-05-627C2-101-3822-1 | Gastos de orden cultural G. Corriente | \$2,808.68       |                  | OC 210 / GABRIEL GONZALEZ LOPEZ / PREMIOS CONCURSO TIK DATA TOK |
| 0003                       | 8220-06-627C2-101-3822-1 | Gastos de orden cultural G. Corriente |                  | \$44,000.00      | OC 210 / GABRIEL GONZALEZ LOPEZ / PREMIOS CONCURSO TIK DATA TOK |
| 0004                       | 8220-05-627C2-101-3822-1 | Gastos de orden cultural G. Corriente |                  | \$2,808.68       | OC 210 / GABRIEL GONZALEZ LOPEZ / PREMIOS CONCURSO TIK DATA TOK |
| <b>Sumas iguales =&gt;</b> |                          |                                       | <u>46,808.68</u> | <u>46,808.68</u> |                                                                 |

## Comprobante de Operación

**Tipo de Operación:** TRANSFERENCIA MISMO BANCO  
**Contrato:** INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944  
**Usuario:** 54233804 - ISABELLA LANDEROS BHARATRAM  
**Referencia:** 38478

**Referencias del Movimiento:** 2104838478

**Estado:** EJECUTADO

**Divisa:** MXN

**Cuenta Cargo:** N24-ELIMINADO 73 CONCENTRADORA ITEI

**Cuenta Abono:** N25-ELIMINADO N26-ELIMINADO 1

**Importe:** \$ 46,808.00 MXN

**Concepto:** F997 COMPRA PREMIOS TIKTOK

**Fecha aplicación:** 11/12/2023

**RFC Beneficiario:**

**Importe IVA:**

**Email del Beneficiario:**

**Operación realizada por internet**



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

**SuperLínea**

**55 5169 4301 ó 55 5169 4303**

Superlínea Empresarial

Superlínea PyME



Emisor: [Redacted]

Diamante 218 BONANZA RESIDENCIAL, CP. 45645, Tlajomulco de Zúñiga, JALISCO, México  
Lugar de Expedición: 45645 JALISCO  
Régimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales  
Tel: 3339502945  
Efecto del comprobante: I - Ingreso

Receptor:  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,  
INFORMACION PUBLICA Y  
PROTECCION DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE JALISCO  
IT1050327CB3

Código postal: 44160  
Uso del CFDI: 003 - Gastos en general  
Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

No. de Control de Original: N277-ELIMINADO 1  
00001000000702842077

Folio Fiscal: 14153ce5-8a44-44b0-8e08-1c70d2aa26bd

Fecha / Hora de Emisión: 1/12/2023 - 16:09:25

Exportación: 01 - No aplica

| Producto         | Cantidad | Unidad      | Concepto(s)                                                                                                                                                     | Precio U    | Importe            |
|------------------|----------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------------------|
| 4319150          | 1        | H87 - Pieza | Celular Iphone Apple de 12B GB<br><i>02 - Con objeto de impuesto</i><br>Traslados:<br>IVA: 002, Base: \$15,654.31, Tasa: 0.160000, Importe: \$2,504.69          | \$15,654.31 | \$15,654.31        |
| 4512151C         | 1        | H87 - Pieza | Dron DJI Mini 2 4K Ultra ligero<br><i>02 - Con objeto de impuesto</i><br>Traslados:<br>IVA: 002, Base: \$15,899.00, Tasa: 0.160000, Importe: \$2,543.84         | \$15,899.00 | \$15,899.00        |
| 4512150          | 1        | H87 - Pieza | Cámara de video CoPro Hero 11 Black 5.3k<br><i>02 - Con objeto de impuesto</i><br>Traslados:<br>IVA: 002, Base: \$8,799.00, Tasa: 0.160000, Importe: \$1,407.84 | \$8,799.00  | \$8,799.00         |
| <b>Subtotal:</b> |          |             |                                                                                                                                                                 |             | <b>\$40,352.31</b> |
| <b>IVA 16%:</b>  |          |             |                                                                                                                                                                 |             | <b>\$6,456.37</b>  |

Moneda: MXN  
- Peso  
Mexicano

CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 68/100 MXN Total: \$46,808.68

Forma de Pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos

Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición

Titular: GABRIEL GONZALEZ LOPEZ

Banco: SANTANDER Cuenta: 60518320225 CLABE: 014320605183202252 Sucursal:



Cadena Original del complemento de Certificación Digital del SAT  
[11]14153ce5-8a44-44b0-8e08-1c70d2aa26bd|2023-12-01T16:09:25|LSO1306189R5|QYHIO6sseLCS0gyU2km+m+AFnA3BAOSJOmDOQHna2RU2uofloipPQdvd|S127dtVVCy6y2PjsTepwckQ7acOKSX+NSU4aj6TVAdMhuPlayvNazLIC5KadK0ChPjB9XtoXvEiWLRVEg6jvBb85FoJp+P6VCEQczK7jwAuWixVbzCq5t1Tute32Bn3m2iZDjMd0dmqPngChCOrjy5g5lymDPOCLMncytdEVkmAorZCH9UjyzxIMBFX/WvcbSua/SJUhMoch4eBd35hv60TM9a9RrH6A1n4bajrKvdN39qMlUwuaNqa33va+52i+2QV9F7Z5Z1Aucd+VnQ==|0001000000509846663|]

Sello Digital del CFDI  
QYHIO6sseLCS0gyU2km+m+AFnA3BAOSJOmDOQHna2RU2uofloipPQdvd|S127dtVVCy6y2PjsTepwckQ7acOKSX+NSU4aj6TVAdMhuPlayvNazLIC5KadK0ChPjB9XtoXvEiWLRVEg6jvBb85FoJp+P6VCEQczK7jwAuWixVbzCq5t1Tute32Bn3m2iZDjMd0dmqPngChCOrjy5g5lymDPOCLMncytdEVkmAorZCH9UjyzxIMBFX/WvcbSua/SJUhMoch4eBd35hv60TM9a9RrH6A1n4bajrKvdN39qMlUwuaNqa33va+52i+2QV9F7Z5Z1Aucd+VnQ==

Sello Digital del SAT  
enDOOQMlIk3LSfdRkGhcTbHGYhVCH101APkWuz3W4kvFAanZzvcU/pntHxsv740SKkqzAWd3qFmB6APDM0bvTn3ULG/Wd9XRf4+SxRMeM/UUC78?QRrInxoseoC20gRPeRtA+56RkC/Uh2mLSIZ0a5P5XNmMEQjG3RinyHzncXtaVatM5FByka7hDOZ79ZEXSICcpUe5Rf56+B4QqUCSM1zb4ARPwoZFdImQyoxOFB4WrxPyUuuDzjKkgEPQSVop7AZgO+dZgFJ3I2UQBt8ZIBIXQgYkVQuaFaNt6HdR4I69IKfJBJZCZq30/hDpjA6Dw==

Fecha / Hora de Certificación: 1/12/2023 - 16:09:26

Número de Serie Certificado del SAT: 0001000000509846663 RFC del PAC: LSO1306189R5

Este documento es una representación impresa de un CFDI.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

**ORDEN DE COMPRA**

No. de Orden de compra o servicio: **210**  
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **30/11/2023**  
 Mes de suministro: **DICIEMBRE**

**INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR**

RAZÓN SOCIAL: **N29-ELIMINADO 1**  
 R.F.C.: **N30-ELIMINADO 7** CLAVE ITEI: \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO: **DIAMANTE #218, BONANZA RESIDENCIAL, C.P. 45645, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA**  
 AGENTE DE VENTAS: **GABRIEL GONZÁLEZ LÓPEZ** TEL./FAX: **(33) 3950-2945**  
 CORREO ELECTRÓNICO: **gabriel@xlinkstore.com**

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **FONDO REVOLVENTE**  
 TIEMPO DE ENTREGA: **15 DÍAS HÁBILES**  
 DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN: \_\_\_\_\_  
 SERVICIO SOLICITANTE: \_\_\_\_\_  
 CONDICIONES DE PAGO: **15 DÍAS HÁBILES**  
 EVENTO: **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

| REGLÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PARTIDA | DESCRIPCIÓN            | ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS                                                                                                  | PRECIO UNITARIO | MONTO       |
|--------|----------|------------------|---------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------|
| 1      | 1        | Pieza            | 3822    | Apple iPhone 14        | Apple iPhone 14 128 Gb                                                                                                              | \$15,654.31     | \$15,654.31 |
| 2      | 1        | Pieza            | 3822    | Dron DJI 4K            | Aeronave contro remoto batería de vuelo estación de recarga bidireccional par de helices de repuestocables y transferencia de datos | \$15,899.00     | \$15,899.00 |
| 3      | 1        | Pieza            | 3822    | Camara de Acción GoPro | Cámara de video gopro Hero 11 5.3                                                                                                   | \$8,799.00      | \$8,799.00  |

OBSERVACIONES: Se requiere la siguiente compra de TRES premios para el concurso del TikTok de acuerdo a las bases, que se entregarán dentro del marco de la FIL 2023, se tomará la cantidad de \$2,808.68 del componente 629-01

SUB-TOTAL: \$40,352.31  
 IVA: \$6,456.37  
 TOTAL: \$46,808.68

CANTIDAD EN LETRA: ( CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 68/100 M.N. )

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

ELABORO

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Vs. Bo.

AUTORIZO

MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA  
 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA  
 COORDINADORA DE FINANZAS

ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM  
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

OLGA NAVARRO BENAVIDES  
 COMISIONADA PRESIDENTA

N31-ELIMINADO 1

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO  
 R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL JAL.

Original 2

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se derivan de los servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

30/11/23  
 15:45  
 Algm

## CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidenta del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** - La compraventa del (los) ítem(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales firman para integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

**SEGUNDA. EL PRECIO.** - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se derivan del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

**TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.** - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya enviado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebese la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

**CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

**QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

**SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.** - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a violar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

**SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales va sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

**OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

**NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.** - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo este último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee este último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

**DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.** - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, va sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para este, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remisión o remisiones en el (los) cual(es) presenta el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remisión del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenden de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no haya programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.** - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no está previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

**DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.** - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firmas electrónicas.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilícito, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS  
"POR EL PROVEEDOR"

N32-ELIMINADO 1

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS  
"POR EL INSTITUTO"

OLGA NAVARRO BENAVIDES  
COMISIONADA PRESIDENTA

JUAN ALBERTO ORTIZ MORALES  
SECRETARIO EJECUTIVO

ISABELLA LANDEROS GUARAT RAM  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN





**ORDEN DE COMPRA**

No. de Orden de compra o servicio: 210  
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 30/11/2023  
 Mes de suministro: DICIEMBRE

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

**INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR**

RAZÓN SOCIAL: N33-ELIMINADO 1  
 R.F.C.: N34-ELIMINADO 7 CLAVE ITEI: \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO: DIAMANTE #218, BONANZA RESIDENCIAL, C.P. 45645, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA  
 AGENTE DE VENTAS: GABRIEL GONZÁLEZ LÓPEZ TEL. / FAX: (33) 3950-2945  
 CORREO ELECTRÓNICO: gabriel@xlinkstore.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE  
 TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS HÁBILES  
 DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN  
 SERVICIO SOLICITANTE  
 CONDICIONES DE PAGO: 15 DÍAS HÁBILES  
 EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

| REGLÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PARTIDA | DESCRIPCIÓN            | ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS                                                                                                  | PRECIO UNITARIO | MONTO       |
|--------|----------|------------------|---------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------|
| 1      | 1        | Pieza            | 3822    | Apple iPhone 14        | Apple iPhone 14 128 Gb                                                                                                              | \$15,654.31     | \$15,654.31 |
| 2      | 1        | Pieza            | 3822    | Dron DJI 4K            | Aeronave contro remoto bateria de vuelo estación de recarga bidireccional par de helices de repuestocables y transferencia de datos | \$15,899.00     | \$15,899.00 |
| 3      | 1        | Pieza            | 3822    | Camara de Acción GoPro | Cámara de video gopro Hero 11 5.3                                                                                                   | \$8,799.00      | \$8,799.00  |

OBSERVACIONES: Se requiere la siguiente compra de TRES premios para el concurso del TikTok de acuerdo a las bases, que se entregarán dentro del marco de la FIL 2023, **se tomará la cantidad de \$2,808.68 del componente 629-01**

SUB-TOTAL: \$40,352.31  
 IVA: \$6,456.37  
**TOTAL: \$46,808.68**

CANTIDAD EN LETRA: ( CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 68/100 M.N. )

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

N35-ELIMINADO 1

ELABORÓ  
  
 MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA  
 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA  
  
 SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA  
 COORDINADORA DE FINANZAS

Va. BO  
  
 ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM  
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZO  
  
 OLGA NAVARRO BENAVIDES  
 COMISIONADA PRESIDENTA

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO  
 R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.  
 ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL. JAL. **Original 1**

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se derivan de los servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

30/11/23  
 Hora: 15:45  
 Firma: Alyn



## CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidenta del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** - La compraventa del (los) ítem(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales firman parte íntegra de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

**SEGUNDA. EL PRECIO.** - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

**TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.** - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebese la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siempre y cuando este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

**CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

**QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

**SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.** - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporciona, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a vincular su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

**SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos u obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se mencionen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

**OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

**NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.** - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como nación sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ninguna

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee este último para cumplir obligaciones contratadas en el presente contrato.

**DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.** - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de éste, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El nulo consentimiento de las partes contratantes.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del ramal o ramalones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del ramal del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenden de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas.

En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se lea acordar, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para venar a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.** - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se recurrirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al foro que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

**DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.** - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o empobrecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS  
"POR EL PROVEEDOR"

N36-ELIMINADO 1

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS  
"POR EL INSTITUTO"

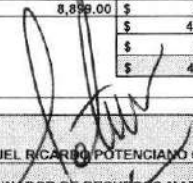
OLGA NAVARRO BENAVIDES  
COMISIONADA PRESIDENTA

JUAN ALBERTO CALTEJAS MACÍAS  
SECRETARIO EJECUTIVO

ISABELLA LANDEROS DHARAT RAM  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



FECHA: 30/11/2023

| INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO |                                   |          |                                     |                                                                                                                                                               |              |                    |                |                   |              |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------------|----------------|-------------------|--------------|--|
| ESTUDIO DE MERCADO                                                                                     |                                   |          |                                     |                                                                                                                                                               |              |                    |                |                   |              |  |
| ÁREA REQUIRENTE:                                                                                       |                                   |          | DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN |                                                                                                                                                               |              |                    | No. DE PARTIDA |                   | 3822         |  |
| REQUIRENTE:                                                                                            |                                   |          | MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA    |                                                                                                                                                               |              |                    |                |                   |              |  |
| CONTENIDO                                                                                              |                                   |          |                                     | PROVEEDOR N°1                                                                                                                                                 |              | PROVEEDOR N°2      |                | PROVEEDOR N°3     |              |  |
| NOMBRE / RAZÓN SOCIAL                                                                                  |                                   |          |                                     | GABRIEL GONZÁLEZ LÓPEZ                                                                                                                                        |              | GPO LEXAN SA DE CV |                | COMPUCAD SA DE CV |              |  |
| REGLÓN                                                                                                 | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA                    | PRECIO UNITARIO                                                                                                                                               | PRECIO TOTAL | PRECIO UNITARIO    | PRECIO TOTAL   | PRECIO UNITARIO   | PRECIO TOTAL |  |
| 1                                                                                                      | APPLE IPHONE 14                   | 1        | PIEZAS                              | \$ 15,854.31                                                                                                                                                  | \$ 15,854.31 | \$ 16,499.00       | \$ 16,499.00   | \$ 15,426.00      | \$ 15,426.00 |  |
| 2                                                                                                      | DRON DJI 4K                       | 1        | PIEZAS                              | \$ 15,899.00                                                                                                                                                  | \$ 15,899.00 | \$ 15,999.00       | \$ 15,999.00   | \$ 18,119.00      | \$ 18,119.00 |  |
| 3                                                                                                      | Camara de Acción GoPro            | 1        | PIEZAS                              | \$ 8,799.00                                                                                                                                                   | \$ 8,799.00  | \$ 8,899.00        | \$ 8,899.00    | \$ 9,467.00       | \$ 9,467.00  |  |
| SUB-TOTAL                                                                                              |                                   |          |                                     | \$                                                                                                                                                            | 40,352.31    | \$                 | 41,397.00      | \$                | 43,012.00    |  |
| I.V.A.                                                                                                 |                                   |          |                                     | \$                                                                                                                                                            | 6,456.37     | \$                 | 6,623.52       | \$                | 6,881.92     |  |
| TOTAL                                                                                                  |                                   |          |                                     | \$                                                                                                                                                            | 46,808.68    | \$                 | 48,020.52      | \$                | 49,893.92    |  |
| OBSERVACIONES: PRECIO PROMEDIO                                                                         |                                   |          |                                     | \$                                                                                                                                                            | 48,241.04    |                    |                |                   |              |  |
| FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA                                                               |                                   |          |                                     | <br>MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA<br>COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES |              |                    |                |                   |              |  |

|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| I   | DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS BASES GENERALES DEL ITEI, SE LLEVÓ A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY. POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARÍA LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS. |
| II  | SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| III | SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS (DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| IV  | QUE EN ESTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MÁXIMO Y MÍNIMO DE REFERENCIA, ASÍ COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |



**COTIZACIÓN**

No. CCL.006.23

v [www.xlinkstore.com.mx](http://www.xlinkstore.com.mx)  
 gabriel.xlink@gmail.com  
 Móvil: 3339502945

Instituto de Transparencia, Información Pública y  
 Protección de Datos Personales de Jalisco  
**Presente.**  
 Fecha: 23/11/2023

Por este conducto en atención a su solicitud, presento a usted la cotización de los bienes conforme a lo siguiente:

| Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Cantidad | Precio unitario | Importe     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------------|-------------|
| Marca:Apple iPhone 14<br>Modelo:MPUD3E/A<br>Color:Medianoche<br>Capacidad:128GB<br>Tamaño de Pantalla:6.1"<br>Resolución de Pantalla:2532 x 1170 pixeles a 460 ppi<br>Procesador:Chip A15 Bionic<br>Camara:Gran angular de 12 MP: 26 mm<br>Camara Frontal:12 MP<br>Face ID:SI<br>Sistema Operativo:iOS 16<br>Conectividad:Lightning<br>Incluye:iPhone y cable de USB-C a Lightning | 1        | \$15,654.31     | \$15,654.31 |
| Dron DJi Mini 2, 4k Ultra ligero, 249grs. 31 minutos de autonomía en vuelo 10 Km, cámara 3-Axis Gimbal 4k. Estación de recarga bidireccional, par de hélices de repuesto, cables, maleta, control y transferencia de datos                                                                                                                                                         | 1        | \$15,899.00     | \$15,899.00 |

| Descripción                                                                                                                                      | Cantidad | Precio unitario | Importe            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------------|--------------------|
| Cámara de video GoPro Hero11 black 5.3k; batería recargable enduro, soporte adhesivo curvo, una hebilla de montaje, un tornillo y un cable USB-C | 1        | \$8,799.00      | \$8,799.00         |
|                                                                                                                                                  |          | Subtotal        | <b>\$40,352.31</b> |
|                                                                                                                                                  | I.V.A.   | 16.00%          | <b>\$6,456.37</b>  |
|                                                                                                                                                  |          | <b>Total</b>    | <b>\$46,808.68</b> |

**Cantidad con letra: (Cuarenta y seis mil ochocientos ocho pesos 68/100 M.N.)**

Razón Social:

R.F.C.

Contacto comercial:

Celular de contacto: 333 9502 945

Email: [gabriel.xlink@gmail.com](mailto:gabriel.xlink@gmail.com)

Dirección: Diamante 218, Bonanza Residencial. Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco. C.P. 45645

No de Proveedor del gobierno del Estado: **10463**

Precios en Moneda Nacional

Los precios muestran el I.V.A. desglosado

N37-ELIMINADO 1

Vigencia: 30 días

Garantía de 1 año

N38-ELIMINADO 7

Pago en una sola exhibición, Crédito

N39-ELIMINADO 1

---

Tiempo de entrega: 3días hábiles

Agradecemos su confianza para participar en este proceso, quedo a la espera de sus comentarios

Cordialmente

N40-ELIMINADO 6

N41-ELIMINADO 1  
Director General

**Cotización  
0788**

**Cliente: ITEI Zapopan a 22 de Noviembre del 2023**

| # | Marca | Nombre del producto                                                | Cantidad | P/U       | Subtotal  |
|---|-------|--------------------------------------------------------------------|----------|-----------|-----------|
| 1 | Apple | Celular Iphone 4 de 128 GB                                         | 1        | 16,499.00 | 16,499.00 |
| 2 | DJI   | Dron mini con cámara de video 4K, doble batería, hélices y estuche | 1        | 15,999.00 | 15,999.00 |
| 3 | GoPro | Cámara de acción GoPro Hero11 Black                                | 1        | 8,899.00  | 8,899.00  |
|   |       |                                                                    |          | Sub Total | 41,397.00 |
|   |       |                                                                    |          | I.V.A.    | 6,623.52  |
|   |       |                                                                    |          | TOTAL:    | 48,020.52 |

**Condiciones:**

- La vigencia de esta cotización es de 30 días o hasta agotar existencias
- Precios en pesos, sujetos a cambio sin previo aviso
- Los precios muestran el I.V.A. desglosado
- Forma de pago: Crédito
- Tiempo de entrega: 8 días

**Atentamente**

(33) 2005 3522

Nuestro datos bancarios le llegarán al momento de confirmar su pedido.  
 Si tiene dudas, le agradecemos contactar a su ejecutivo.



## PRESUPUESTO.

|                                                                                                                                                                                                              |                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco<br>ATEL: Ricardo Patenciano<br>E-MAIL: Proveedores ITEI <proveedores@itei.org.mx><br>RFC: COM96080562 | NO. FOLIO: 1<br>SOLICITUD: 2<br>FECHA: 30/11/2023 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|

| Partida | Cantidad | Descripción                                                                                  | Garantía | Precio Unitario | Precio Total |
|---------|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------------|--------------|
| 1       | 1        | iPhone 14 de 128 gb                                                                          | 1 año    | \$ 15,426.00    | \$ 15,426.00 |
| 2       | 1        | Drone DJI Mini 3 con Cámara 4K, 4 Rotores, hasta 10000 Metros, Blanco                        | 1 año    | \$ 18,119.00    | \$ 18,119.00 |
| 3       | 1        | GOPRO<br>Cámara Deportiva GoPro HERO10 Black, 23MP, 5.3K Ultra HD, MicroSD max. 512GB, Negro | 1 año    | \$ 9,467.00     | \$ 9,467.00  |

|              |                     |
|--------------|---------------------|
| SUB TOTAL    | \$ 43,012.00        |
| IVA          | \$ 6,881.92         |
| <b>TOTAL</b> | <b>\$ 49,893.92</b> |

| NOTAS ADICIONALES / OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| TIEMPO DE ENTREGA: DE 5 DIAS NATURALES<br>VIGENCIA DE LA COTIZACION: 23 DE DICIEMBRE 2023 O AGOTAR EXISTENCIAS<br>CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS DESPUES DE FACTURADO Y ENTREGADO EL PRODUCTO<br>CANTIDAD: CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.<br>GARANTIA DE 1 AÑO DIRECTO CON EL FABRICANTE |

  
**N43-ELIMINADO 6**  
**N44-ELIMINADO 1**  
 DIRECTIVO DE CUENTA  
 COMPUCAD S.A. DE C.V.  
 TEL: 33 2833-3798  
[alberto.reyes@compucad.com.mx](mailto:alberto.reyes@compucad.com.mx)

**ÁREA SOLICITANTE**

|      |                                     |                                                                            |                                                 |
|------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| ÁREA | Dirección de Vinculación y Difusión | TITULAR DEL ÁREA                                                           | RESPONSABLE DE LA SOLICITUD                     |
|      |                                     | <b>VICTOR MANUEL CASTAÑEDA LIMÓN</b><br>Director de Vinculación y Difusión | <b>ÓSCAR ARMANDO VÁZQUEZ ÁNGEL</b><br>Asimilado |

| REGLÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN            | CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES                                                                                                                                                     | PARTIDA    | DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL |
|--------|----------|------------------|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------------------|
| 1      | 1        | pza              | Apple iPhone 14        | Apple iPhone 14 (128 Gb)                                                                                                                                                               | Programa   | 62762                       |
|        |          |                  |                        |                                                                                                                                                                                        | Componente | \$44,000                    |
| 2      | 1        | pza              | Dron DJI Mini 3        | MINI 3<br>1080p (FHD)<br>Aeronave Control remoto Bateria de vuelo Estacion de recarga bidireccional Par de helices de repuesto Destornillador Cables de carga y transferencia de datos | Partida    | 62901<br>\$12,541.20        |
| 3      | 1        | pza              | Cámara de acción GoPro | Cámara De Video Gopro Hero 11 27mpx 5,3k 60fps 4k 120fps                                                                                                                               | Partida    | 5822                        |

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 27 de noviembre de 2023

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: TIKDATATOK

## JUSTIFICACIÓN:

La compra de estos artículos es indispensable para otorgar los premios a los ganadores de la convocatoria "Tik data Tok información con valor" con numero de acuerdo AGP-ITEI/037/2023, mismo a entregarse el Domingo 3 de Diciembre del año 2023 en del marco de la Feria Internacional del Libro a las 15:00 horas dentro del "Pabellon de la Transparencia"

SOLICITA

AUTORIZA

TRAMITA

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

**VICTOR MANUEL CASTAÑEDA LIMÓN**  
 Director de Vinculación y Difusión

**Isabella Landeros Bharat Ram**  
 Directora de Administración

**Manuel Ricardo Potenciano García**  
 Coordinadora de Recursos Materiales

**Sandra Sarahí Martínez Munguía**  
 Coordinador de Finanzas

 10.11.2023  
 14.10  
 AmSV

 30/11/23  
 11:45  
 Aljn

## 1er concurso Estatal de Tik Tok

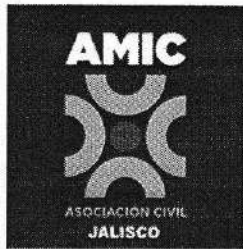


(<http://www.itei.org.mx/tikdatatok2023>)

- **Bases**
- Documentos (<index.php?slug=documentos>)
- Registro de video (<index.php?slug=registro>)
- Material de interés (<index.php?slug=material>)
- Aviso de privacidad ([index.php?slug=aviso\\_privacidad](index.php?slug=aviso_privacidad))
- Mayores Informes ([index.php?slug=mayores\\_informes](index.php?slug=mayores_informes))



Ciudad de las  
**niñas y niños**



**Tlajomulco** | es tuyo



## Bases

---

El Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, convoca a la ciudadanía de 18 años en adelante que resida en el Estado de Jalisco a participar en el 1er. Concurso de Estatal: Tik Data Tok "Información con Valor", a través de una de las plataformas más populares del mundo Tik Tok, conocida por su practicad y propagación masiva de contenido, de una forma dinámica y creativa.

### Objetivo

Promover la cultura de la Transparencia y la rendición de cuentas, los derechos acceso a la información, Datos personales, Gobierno Abierto, Gestión de Archivos, a través de la creación de videos Cortos mediante la aplicación de Tik Tok, y de manera creativa contribuir a una sociedad informada y participativa en uso de sus derechos.

### Participantes

Podrán participar la ciudadanía de 18 años en adelante, de manera individual ó en equipo de máximo 3 integrantes, que radiquen en el estado de Jalisco.

No podrán participar en el concurso personas que laboren en el ITEI, ni sus parientes en primer grado (Padres, hermanos, hijos)

#### Mecánica de participación

- Podrán participar en este concurso de forma individual o colectiva, siempre y cuando los integrantes cumplan los requisitos de edad. Si la inscripción es grupal las personas participantes elegirán a un solo representante para la documentación y derechos del video, el grupo estará formado por un máximo de tres participantes.
- Las personas participantes podrán inscribir un máximo de un Tik Tok por persona, ya sea de manera grupal o individual.
- Realizar un video de corta duración.
- El video debe tratar sobre los temas que señala la presente convocatoria.
- Publicar el video en app de Tik Tok.
- Es importante que sigas el perfil oficial en Tik Tok del ITEI Jalisco.
- Al subir tu video a Tik Tok en descripción hacer referencia del tema elegido.
- Incluir en la descripción una mención de **@itei.jalisco** acompañado de los siguientes hashtag ([https://www.google.com/search?sca\\_esv=572370827&rlz=1C1GCEU\\_esMX1075MX1075&q=hashtag&spell=1&sa=X&ved=2ahUKEwiX6aunxuyBAxVfkmoFHR5XCO0QkeECKAB6BAgLEAE](https://www.google.com/search?sca_esv=572370827&rlz=1C1GCEU_esMX1075MX1075&q=hashtag&spell=1&sa=X&ved=2ahUKEwiX6aunxuyBAxVfkmoFHR5XCO0QkeECKAB6BAgLEAE)): **#TikDataTok #Itei #Transparencia #Jalisco**
- Deberán llevar a cabo el proceso de inscripción de su video a través del micrositio:

<http://www.itei.org.mx/tikdatatok2023>

Deberá llenar los campos obligatorios

- En el registro deberá compartir el enlace de la publicación de su video, para visualizar en tiempo real dentro de la plataforma Tik Tok.
- Mencionar una pequeña descripción de su video.
- Adjuntar en su registro la documentación requerida: identificación, Cesión de derechos (dar clic para descargar formato y hacer su debido llenado), Cesión de derechos de imagen y voz (dar clic para descargar formato y hacer su debido llenado), Cesión de derechos de voz (dar clic para descargar formato y hacer su debido llenado)
- Se hará envío de un mensaje vía email el cual mencionará al participante que su video se encuentra participando, en caso del que el video no cumpla con las especificaciones, se hará mención vía email, por tal motivo no se puede registrar su participación.
- Los videos que obtengan 100 like, son los que pasaran a la fase de evaluación por parte del jurado calificador.
- El jurado llevará a cabo la evaluación de los videos, conforme a los criterios que marca la presente convocatoria.
- la premiación donde se darán a conocer los ganadores, se llevará a cabo en el Pabellón de la Transparencia 2023, en el marco de la Feria Internacional del Libro.

#### Características del video

El video se deberá realizar de manera creativa, deberá transmitir a la sociedad información acerca de los siguientes temas:

- Acceso a la información
- Transparencia
- Protección de Datos personales
- Gobierno abierto
- Archivo y Gestión documental

El estilo del video en que se podrá abordar el tema es **libre**:

- Video Informativo
- Recomendaciones
- Interpretación musical
- Dramatización
- Cómica: monologo, imitación chiste etc.
- Habilidades

Cualquier propuesta que fomente la creatividad para transmitir el tema elegido.

- El video deberá ser inédito y completamente original, que actualmente no se encuentre participando en otro concurso o no haya participado en un concurso anterior.
- Los videos deberán un mínimo de 30 segundos máximo 60 segundos.
- Grabado en formato vertical.
- No se admitirá al concurso aquellos trabajos que, entre otros, atenten contra los derechos a la intimidad, honor y propia imagen de terceros o que contengan, a modo enunciativo, pero no limitativo, connotaciones racistas, sexistas y/o discriminatorias, comentarios obscenos, lascivos, difamatorios, que inciten a la violencia o cualesquiera otros que atenten contra la dignidad de terceros, contra la moral y/o contra el orden público.
- En caso de que el video incumpla con alguna de las especificaciones, no podrá participar, por lo cual, se anulara el registro para que pueda tener la oportunidad de registrar un nuevo video.
- Se deberá mantener la cuenta de Tik Tok en versión pública hasta al cierre del concurso

#### Vigencia

El periodo para participar será a partir del 11 de octubre y hasta el 21 de noviembre a las 23:59 Hrs. del presente año.

#### Jurado

- El Jurado se conformará por integrantes del ITEI, como de personas especialistas invitadas con conocimientos destacados en medio de las redes sociales, la industria del entretenimiento, mercadotecnia y cultura.
- Sus decisiones se tomarán por mayoría de votos.
- Los videos que cumplan con 100 likes, serán oportunamente puestas a disposición a los integrantes del Jurado por parte de la Dirección de Vinculación y Difusión para su evaluación.
- En caso de que ninguna obra cumpla con los requisitos establecidos en el presente concurso o no haya suficientes obras con la calidad mínima indispensable para ser consideradas ganadoras, se podrán entregar solamente uno o dos premios o, en su defecto, se podrá declarar desierta la presente convocatoria.
- Toda decisión del jurado será irrevocable.

#### Criterios de evaluación

Para la evaluación de los proyectos, se deberá considerar al menos los siguientes criterios:

- Creatividad
- Manejo del Tema

- Calidad del Mensaje
- Pregunta

### Premiación

- **1er. Lugar:** 1 iPhone 14.
- **2do. Lugar:** 1 Mini dron DJI 4k.
- **3er. Lugar:** 1 Cámara de acción de GoPro.

Se contactará a los 5 finalistas con el mayor puntaje. La premiación se llevará a cabo en el Pabellón de la Transparencia 2023, en el marco de la Feria Internacional del Libro (Fecha pendiente por confirmar).

### Derechos de Autor

La obra postulada debe ser original e inédita, por tanto, todos los derechos de autor recaídos sobre la misma deben ser de tu exclusiva titularidad. Las personas concursantes son exclusivamente responsables de cualquier infracción o violación a las leyes en materia de derechos de autor o propiedad intelectual, liberando de cualquier responsabilidad al ITEI, en caso de plagio o cualquier otra infracción de la legislación vigente en que pudiera incurrir la obra postulada al presente concurso. El ITEI no asume responsabilidad u obligación por hechos, acciones, omisiones que deriven del incumplimiento, conflictos, litigios, demandas de cualquier tipo, derivada de la obra presentada en este concurso. Pudiendo cancelar la entrega del premio, si se acredita fehacientemente alguna violación a los derechos de autor de la obra. Los autores, al momento de participar, otorgan su autorización al ITEI, para que realice la reproducción, distribución y comunicación pública de las obras. De manera enunciativa, más no limitativa, el ITEI, podrá realizar:

- La reproducción de la obra, entendida como la facultad de realizar copias por cualquier técnica y en cualquier soporte, o medio de reproducción conocida o por conocerse.
- Distribución de la obra, consistente en poner a disposición del público la obra por cualquier medio que considere el ITEI.
- La creación y divulgación de obras derivadas basadas en su obra, como libros, folletos, catálogos, animaciones, audiovisuales o cualquier otro tipo de obra derivada.
- La comunicación pública de su obra o de cualquiera de las reproducciones realizadas a esta, entendida como la facultad de ponerlas a disposición del público, a través de:
  - el acceso público por medio de la telecomunicación, incluida la banda ancha y el internet.
- La puesta a disposición, de tal forma que las personas del público puedan acceder a estas obras desde el lugar y en el momento en cada una de ellas elija, como redes sociales, micro sitios, repositorios electrónicos, aplicaciones para dispositivos móviles o cualquier otro medio digital.
- La transmisión pública por radio, televisión, internet, redes sociales, micro sitios, repositorio electrónico, aplicaciones para dispositivos móviles o cualquier otro medio digital.
- Cualquier otra forma de comunicación pública conocida o por conocerse.

La presente autorización surte efecto siempre y cuando se tenga por único y exclusivo propósito la promoción y difusión de la cultura de la transparencia, y que no se persiga ningún fin comercial, por lo que no se trata de una transmisión de derechos patrimoniales. En virtud de lo anterior, la parte autora, conserva los derechos patrimoniales de la obra.

### Aceptación de las bases

La participación de esta convocatoria supone la aceptación íntegra de las presentes bases.

Los videos que se encuentren en la red social Tik Tok y cuenten con la mención de los hashtags ([https://www.google.com/search?sca\\_esv=572370827&rlz=1C1GCEU\\_esMX1075MX1075&q=hashtag&spell=1&sa=X&ved=2ahUKEwiX6aunxuyBAxVfkmoFHR5XCO0QkeECKAB6BAgLEAE](https://www.google.com/search?sca_esv=572370827&rlz=1C1GCEU_esMX1075MX1075&q=hashtag&spell=1&sa=X&ved=2ahUKEwiX6aunxuyBAxVfkmoFHR5XCO0QkeECKAB6BAgLEAE)) solicitados, no son necesariamente los participantes en esta convocatoria, solo lo serán videos que cuenten con el registro correspondiente y marcados en las bases de este concurso. Tener en cuenta lo que se debe agregar en la descripción, para hacer el uso de alguna canción, y por derechos de autor evitar que la plataforma de Tik Tok Censure el video.

La organización se reserva el derecho de resolver, como crea conveniente, cualquier situación no prevista en estas bases, así como a realizar posibles cambios de fechas y plazos por consecuencias ajenas a la organización.

La organización no se hace responsable del no cumplimiento de las normas de estas bases y de las normas de la comunidad de la plataforma Tik Tok por parte de las personas que se presenten a este concurso.

Los casos no previstos en estas bases serán resueltos por el Comité Organizador.

### Motivos de descalificación

- En caso de que se detecte que ya participa con un video registrado en el concurso.
- El video que se compruebe ha sido plagiado (sea la copia fiel de un video ya realizado). (una vez que haya detectado el plagio estando en cualquier etapa del certamen)
- El video que se encuentre y/o haya participado en otro concurso. (una vez que haya detectado la duplicidad de participación, estando en cualquier etapa del certamen)
- No se admitirá al concurso aquellos trabajos que, entre otros, atenten contra los derechos a la intimidad, honor y propia imagen de terceros o que contengan, a modo enunciativo, pero no limitativo, connotaciones racistas, sexistas y/o discriminatorias, comentarios obscenos, lascivos, difamatorios, que inciten a la violencia o cualesquiera otros que atenten contra la dignidad de terceros, contra la moral y/o contra el orden público.
- Si la conducta del participante no es apropiada en las diversas plataformas involucradas del concurso, al mostrar un discurso de odio en contra de algún otro participante o instituciones involucradas.
- El no cumplimiento de cualquiera de los puntos contenidos en las presentes Bases determinará la descalificación inmediata del participante.
- En caso de que se compruebe que el video fue hackeado para la adquisición de Like.
- En caso de ser finalista y no comprobar residencia en el Estado de Jalisco quedará descalificado.

### Avisos de privacidad

Los datos y documentos que se hagan llegar a ITEI con motivo de la presente convocatoria, serán procesados en términos del AVISO DE PRIVACIDAD, que puede ser consultado en los siguientes enlaces:

- **AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO** ([docs/ap\\_simplificado\\_primer\\_concurso\\_tik\\_data\\_tok\\_2023.docx](#))
- **AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL** ([docs/ap\\_integral\\_primer\\_concurso\\_tik\\_data\\_tok\\_2023.docx](#))
- **AVISO DE PRIVACIDAD CORTO** ([docs/ap\\_corto\\_primer\\_concurso\\_tik\\_data\\_tok\\_2023.docx](#))





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO  
ESTADO DE JALISCO

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto/Proceso - Fuente Financiamiento Al 30/nov./2023

Usu: Alyn  
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos\_PY\_FF

Fecha y hora de Impresión | 30/nov./2023  
11:37 a. m.

| Objeto del Gasto                                                                                                                                                                                              | Proyecto / Proceso       | Aprobado      | Ampliaciones / (Reducciones) | Presupuesto Vigente | Comprometido       | Presupuesto Disponible para Comprometer | Devengado          | Comprometido No Devengado | Presupuesto Sin Devengar | Ejercido           | Pagado             | Cuentas por Pagar Deuda |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------|------------------------------|---------------------|--------------------|-----------------------------------------|--------------------|---------------------------|--------------------------|--------------------|--------------------|-------------------------|
| <b>627C2 Eventos de difusión de la cultura de transparencia, acceso a la información y la protección de datos personales destinados para las y los jaliscienses y sujetos obligados del estado de Jalisco</b> |                          |               |                              |                     |                    |                                         |                    |                           |                          |                    |                    |                         |
| <b>02 Remanentes de ejercicios anteriores</b>                                                                                                                                                                 |                          |               |                              |                     |                    |                                         |                    |                           |                          |                    |                    |                         |
| 3822                                                                                                                                                                                                          | Gastos de orden cultural | \$0.00        | \$40,000.00                  | \$40,000.00         | \$40,000.00        | \$0.00                                  | \$40,000.00        | \$0.00                    | \$0.00                   | \$40,000.00        | \$40,000.00        | \$0.00                  |
| <b>Remanentes de ejercicios anteriores</b>                                                                                                                                                                    |                          | <b>\$0.00</b> | <b>\$40,000.00</b>           | <b>\$40,000.00</b>  | <b>\$40,000.00</b> | <b>\$0.00</b>                           | <b>\$40,000.00</b> | <b>\$0.00</b>             | <b>\$0.00</b>            | <b>\$40,000.00</b> | <b>\$40,000.00</b> | <b>\$0.00</b>           |
| <b>06 Aportación de Patrocinadores</b>                                                                                                                                                                        |                          |               |                              |                     |                    |                                         |                    |                           |                          |                    |                    |                         |
| 3822                                                                                                                                                                                                          | Gastos de orden cultural | \$0.00        | \$44,000.00                  | \$44,000.00         | \$0.00             | \$44,000.00                             | \$0.00             | \$0.00                    | \$44,000.00              | \$0.00             | \$0.00             | \$0.00                  |
| <b>Aportación de Patrocinadores</b>                                                                                                                                                                           |                          | <b>\$0.00</b> | <b>\$44,000.00</b>           | <b>\$44,000.00</b>  | <b>\$0.00</b>      | <b>\$44,000.00</b>                      | <b>\$0.00</b>      | <b>\$0.00</b>             | <b>\$44,000.00</b>       | <b>\$0.00</b>      | <b>\$0.00</b>      | <b>\$0.00</b>           |
| <b>Eventos de difusión de la cultura de trans</b>                                                                                                                                                             |                          | <b>\$0.00</b> | <b>\$84,000.00</b>           | <b>\$84,000.00</b>  | <b>\$40,000.00</b> | <b>\$44,000.00</b>                      | <b>\$40,000.00</b> | <b>\$0.00</b>             | <b>\$44,000.00</b>       | <b>\$40,000.00</b> | <b>\$40,000.00</b> | <b>\$0.00</b>           |
| <b>62901 Resoluciones de los recursos de revisión aprobadas para las y los jaliscienses y sujetos obligados del Estado de Jalisco</b>                                                                         |                          |               |                              |                     |                    |                                         |                    |                           |                          |                    |                    |                         |
| <b>05 Intereses Ganados</b>                                                                                                                                                                                   |                          |               |                              |                     |                    |                                         |                    |                           |                          |                    |                    |                         |
| 3822                                                                                                                                                                                                          | Gastos de orden cultural | \$0.00        | \$12,541.20                  | \$12,541.20         | \$0.00             | \$12,541.20                             | \$0.00             | \$0.00                    | \$12,541.20              | \$0.00             | \$0.00             | \$0.00                  |
| <b>Intereses Ganados</b>                                                                                                                                                                                      |                          | <b>\$0.00</b> | <b>\$12,541.20</b>           | <b>\$12,541.20</b>  | <b>\$0.00</b>      | <b>\$12,541.20</b>                      | <b>\$0.00</b>      | <b>\$0.00</b>             | <b>\$12,541.20</b>       | <b>\$0.00</b>      | <b>\$0.00</b>      | <b>\$0.00</b>           |
| <b>Resoluciones de los recursos de revisión</b>                                                                                                                                                               |                          | <b>\$0.00</b> | <b>\$12,541.20</b>           | <b>\$12,541.20</b>  | <b>\$0.00</b>      | <b>\$12,541.20</b>                      | <b>\$0.00</b>      | <b>\$0.00</b>             | <b>\$12,541.20</b>       | <b>\$0.00</b>      | <b>\$0.00</b>      | <b>\$0.00</b>           |
| <b>Total Final</b>                                                                                                                                                                                            |                          | <b>\$0.00</b> | <b>\$96,541.20</b>           | <b>\$96,541.20</b>  | <b>\$40,000.00</b> | <b>\$56,541.20</b>                      | <b>\$40,000.00</b> | <b>\$0.00</b>             | <b>\$56,541.20</b>       | <b>\$40,000.00</b> | <b>\$40,000.00</b> | <b>\$0.00</b>           |

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

## FUNDAMENTO LEGAL

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

25.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

26.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

## FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADO el nombre de un particular, 2 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADO el nombre de un particular, 2 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADO el nombre de un particular, 2 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

## FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."